



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



000111

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 010-2024-MDC

Calana, 04 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Calana en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SERVICIO DEL SERENAZGO EN EL DISTRITO DE CALANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972.

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a la norma establecida por la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, aprobado el 30 de mayo de 2019, aprueba el "Manual del Sereno Municipal", disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de Gobiernos Regionales, municipales provinciales, distritales y centros poblados.

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 27993, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y el Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



000110

Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que: "El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos".

Que, con Informe N° 561-2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal para la creación del Servicio de Serenazgo Municipal en el Distrito de Calana.

Que, mediante Informe N° 232-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión VIABLE aprobar la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE CALANA"; asimismo, indica que es competencia del Concejo Municipal, la aprobación de Ordenanzas, la cual deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal.

POR CUANTO:

EL Concejo Distrital de Calana, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" de fecha 04-10-2024, por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE CALANA, ADECUÁNDOSE A LA LEY N° 31297

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE CALANA, ADECUÁNDOSE A LA LEY N° 31297 - LEY DE SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL, PARA MANTENER EL ORDEN INTERNO DEL DISTRITO, MEDIANTE ACCIONES PREVENTIVAS DE PATRULLAJE Y SEGURIDAD EN TODAS SUS MODALIDADES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA SUSTITUCION O CONFLICTO DE COMPETENCIAS CON LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, A QUIEN SE LE RECONOCE COMO ENTE RECTOR SOBRE LA MATERIA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ADECUADAMENTE EL SERVICIO DE SERENAZGO, ASÍ COMO TAMBIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES AFINES.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, QUE EL SERENAZGO DEL DISTRITO DE CALANA DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO IV DEL MANUAL DEL SERENO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 772-2019-IN.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, COMO FUNCIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SERENAZGO: PLANIFICAR Y EJECUTAR OPERACIONES DE RONDA Y PATRULLAJE GENERAL, YA SEA A PIE O EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS, EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. ADICIONALMENTE DE:





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

00119

- A) PRESTAR AUXILIO Y PROTECCION A LA COMUNIDAD.
- B) SUPERVISAR E INFORMAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA E ÍNDOLE.
- C) PROPICIAR LA TRANQUILIDAD, ORDEN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA COMUNIDAD.
- D) COLABORAR Y PRESTAR APOYO A LOS ÓRGANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA CUANDO LO SOLICITEN PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE SU COMPETENCIA.
- E) ORIENTAR AL CIUDADANO CUANDO REQUIERE ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN.
- F) OTRAS FUNCIONES AFINES QUE SE LE ENCARGUE.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: EL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA ES EXCLUSIVAMENTE PARA LA PROTECCION DE LA COMUNIDAD Y LA PREVENCION DE DELITOS Y FALTAS, CON LA COLABORACION DE LA CIUDADANIA DEL DISTRITO DE CALANA.

SEGUNDO: EL SERENAZGO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALANA, ESTA PROHIBIDO DE EFECTUAR LABORES ESPECIALES, COMO RESGUARDAR A EMPRESAS PRIVADAS O EMPRESAS MUNICIPALES, SALONES DE JUEGOS, CASAS COMERCIALES, LOCALES DE FIESTA Y/O QUE NO SEA VIGILANCIA CIUDADANA.

TERCERO: FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE DICTAR NORMAS COMPLEMENTARIAS MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA QUE CONSTITUYAN MEDIDAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE CALANA.

DISPOSICIONES FINALES TRANSITORIAS

PRIMERO: ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA POBLACION DEL DISTRITO DE CALANA.

SEGUNDO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

TERCERO: AUTORÍCESE, AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO LOCAL, PROCEDA A CELEBRAR CONVENIOS CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ADECUADAMENTE EL SERVICIO DE SERENAZGO, ASÍ COMO TAMBIEN EL CUMPLIMINETO DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES AFINES, HASTA EL TERMINO DE LA IMPLEMENTACION PROGRESIVA (DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE NUESTRA ENTIDAD) DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

CUARTO: DERÓGUESE, LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CA Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPPyR
GIDU
GSSyC
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. DANIELA ROSARIO GARCIA
SECRETARIA GENERAL